

RESOLUCION N° 064/2016

Paraná, 27 de Abril de 2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El informe de la última Junta Médica realizada al Sr. Gustavo Kobylanski, en la cual consideran "...que no se encuentra en condiciones psíquicas de desarrollar sus tareas laborales... y teniendo en cuenta la evolución no favorable de cuadro psíquico..." sugieren "...otorgar una licencia laboral de noventa (90) días..." , lo cual será a partir del vencimiento de la ya otorgada.-

Atento las resoluciones anteriormente emitidas en las presentes actuaciones, frente a la afección que padece el Dr. Kobylanski, siendo dicha patología incompatible con el desempeño de las tareas, y habiéndose iniciado el trámite de jubilación de oficio por incapacidad, se prorrogará la licencia por noventa (90) días más a partir del 01 de Mayo del cte. año.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10704,

RESUELVO:

1º) DISPONER LA PRORROGA de la Licencia por enfermedad al **Sr. GUSTAVO FERNANDO KOBYLANSKI**, por el **plazo de noventa (90) días a partir del 01/05/16.-**

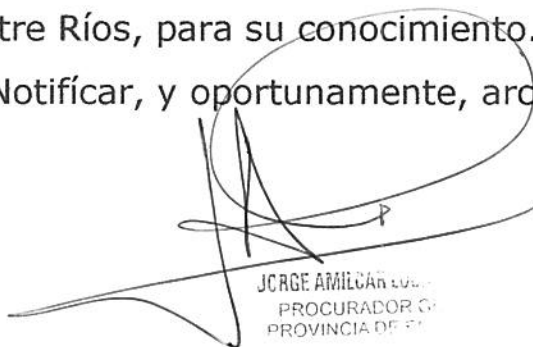
2º) LIBRAR oficio al Sr. Señor Fiscal de Cámara Coordinador Interino de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. Fernando Lombardi, para su toma de razón y a los fines de

que notifique al Sr. Gustavo Fernando Kobylanski, a sus efectos.-

3º) ESTAR A la Resolución de la CJPER, a cuyo fin se libraré oficio para que mantenga informado a este MPF el desarrollo del trámite de la Jubilación iniciada.-

4º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento.-

Notificar, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR
PROCURADOR G.
PROVINCIA DE EN

Se libraron oficios n° 228 al STJ, n° 229 a JFi de C. del Uruguay, y n° 230 a la CJPER. Consta.

~~OSCAR ADRIÁN DOSBA~~
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL